INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 7 de febrero de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra en el expediente solicitud de entrega de títulos. Sírvase Proveer.

Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 412 00			
DEMANDANTE	Eugenia Raquel Durán Flórez	**C.C. No.**	63.317.162
DEMANDADA	Colpensiones y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la existencia de los títulos judiciales cuyo pago se reclama, sería esta la oportunidad para ordenar su entrega a favor del Dr. Julián Andrés Giraldo Montoya, sin embargo, verificado el poder que obra en el expediente se advierte que este no cuenta con la facultad expresa para recibir y cobrar títulos judiciales.

Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR al **Dr. Julián Andrés Giraldo Montoya** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** allegue poder conferido por la demandante, en el que se le otorgue la facultad expresa para recibir y cobrar los títulos judiciales. En su defecto, y conforme al contrato de mandato por representación remitido, la solicitud deberá ser radicada por el representante legal de la firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 15 DE MARZO DE 2024 Por ESTADO N.º 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16e0eea2c35de76c10c16ff3fc06e276605efd72f49fa9778db6a01a0aca6111**
Documento generado en 14/03/2024 04:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica